ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(29 DE OCTUBRE DE 2026)

Por medio de la cual se aprueba la Garantía de Cumplimiento Entidad Estatal No. 11-44-101292860 anexo 6 del ADICIONAL No. 2 del 28 de octubre de 2026 dentro DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 008 DE 2026, adjudicado dentro del proceso No. MM-ESAL-SE-007-2026, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL, AMBIENTAL Y REINADO DEL AGUA Y CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS'

FECHA DE APROBACIÓN: Hoy 29 de octubre de 2026

Teniendo en cuenta que el municipio ha suscrito el Adicional No. 2 del 27/10/2026 al Convenio de Asociación No. 008 del 30 de septiembre de 2026, el cual tiene exigencias de garantías necesarias para la ejecución del mismo, es indispensable contar con las garantías y sus respectivas aprobaciones conforme con el contrato:

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

No. CONVENIO DE ASOCIACIÓN	*008 de 2026*
Fecha:	*30 de septiembre de 2026*
Contratista:	*CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA Y VIDA – CORPONATURALEZA* *NIT 900105197-9* *RL JOSE DANILO GUIO PEDRAZA* *CC 6773685* *CL 3 9 22 TUNJA* *contabilidadcorponaturaleza@gmail.com* *3104128910*
Contratante:	*MUNICIPIO DE MACANAL* *891.801.129-1*
Objeto:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL, AMBIENTAL Y REINADO DEL AGUA Y CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS'*
Valor del Convenio:	*OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($865.631.000,00)*
Valor adicional 01	*CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($148.716.000)*
Fecha Adicional 01	*27 DE OCTUBRE DE 2026*
Valor adicional 02	*DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)*
Fecha Adicional 02	*28 de octubre de 2026*
Valor Total Convenio	*MIL VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.026.347.000)*

GARANTÍAS DEL CONVENIO

No. GARANTÍA A APROBAR	11-44-101292860 ANEXO 6
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6
OBJETO DE LA GARANTÍA	CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
ACLARACIONES ANEXO 6	MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ADICION No. 02 AL CONVENIO 08 DE 2026 TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL, AMBIENTAL Y REINADO DEL AGUA Y CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS' EN EL CUAL SE CONSIDERAN PROCEDENTE ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 DE 2026 EN LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) PARA UN VALOR TOTAL DE MIL VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.026.347.000), CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES, BIENES Y SERVICIOS DISCRIMINADOS EN EL PRESUPUESTO ADICIONAL QUE SE INCORPORA EN EL PRESENTE DOCUMENTO .
RIESGO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**

Amparos de la garantía

AMPARO	SUMA ASEGURADA ANTERIOR	SUMA ASEGURADA ACTUAL	VIGENCIA ASEGURADA ANTERIOR	VIGENCIA ASEGURADA ACTUAL	CUMPLE / NO CUMPLE
			DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 101.434.700	$ 102.634.700	30/09/2026	09/03/2027	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 101.434.700	$ 102.634.700	30/09/2026	09/03/2027	CUMPLE
PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 101.434.700	$ 102.634.700	30/09/2026	09/11/2029	CUMPLE

En virtud de lo anterior SE APRUEBA LA GARANTÍA, por encontrarse constituida con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

LEIDY PATRICIA CANO ÁVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Alcaldesa Municipal